

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.254 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Benito Fernández, contra la empresa “Urbajar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 33 de 2012

En Madrid, a 20 de enero de 2012.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.254 de 2011, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Isabel Benito Fernández, asistida por la letrada señora Clemente Magro, y de otra, como demandadas, “Urbajar, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Benito Fernández, frente a “Urbajar, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre partes, y condeno a la empresa demandada a que le indemnice con la suma de 2.213,32 euros, así como el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 73,77 euros/día, y procede absolver al Fondo de Garantía Salarial de la presente demanda, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbajar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.529/12)